

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 1181

VISTO:

La existencia, dentro de la Administración Municipal de actividades e funciones de características especiales, por necesidad de horario, exigencias físicas e ámbito de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que la situación económica de la Provincia, / determinante de la situación financiera de la Municipalidad, haciendo / imposible mantener el pago de los porcentajes (%) establecidos por Ordenanza Nº 051 del 18-05-1984, para el REGIMEN DE BONIFICACION POR FUNCION sobre remuneraciones establecidas por Ley Nº 5654 de Reconstrucción Social;

Que se hace necesario establecer nuevos porcentajes para dicho Régimen;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: MODIFICANSE, a partir del 01 de Noviembre de 1984, los porcentajes (%) establecidos para el REGIMEN DE BONIFICACION POR FUNCION, en el Artículo Primero de la Ordenanza Nº 051 del 18-05-84, conforme al siguiente detalle:

- a) SERENOS: El 30% (TREINTA POR CIENTO).
- b) COLECTORES DE RESIDUOS: El 25% (VEINTICINCO POR CIENTO).
- c) PERSONAL DE CEMENTERIOS: El 30% (TREINTA POR CIENTO).

ARTICULO SEGUNDO: Se mantienen en plena vigencia todas las demás condiciones establecidas para gozar de la citada Bonificación, en el Artículo Primero de la Ordenanza Nº 051 del 18-05-1984.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE.-

JULIO CESAR PEREZ
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA



JUAN JOSE LOMABOLLO
VICE-PRESIDENTE IN
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA